

SUIPACHA 377 SUR / TEL-(0264) 4210331 - 4212219 - 4201570 / 5400 (SAN JUAN)

San Juan, 29 de abril de 2020.-

Señora

Directora Regional San Juan Administración Federal de Ingresos Públicos CP Laura Bologna S/D

> Ref: Solicitud de medidas urgentes ante la emergencia sanitaria. Próximos Vencimientos

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en representación de nuestros matriculados y la comunidad económicamente activa en general, en relación con la necesidad de sugerir y solicitar medidas en ese organismo con respecto a la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, producto de la pandemia del Coronavirus.

Desde nuestra institución hemos llevado adelante las medidas recomendadas por las autoridades, previstas para contener la propagación del virus, que, sin lugar a duda, han afectado la vida diaria, siendo uno de los aspectos fundamentales el económico en las PyMEs y en el desarrollo de las tareas de nuestros matriculados, debido al aislamiento general de la población y reducción de la circulación en la medida de lo posible.

Si bien continuamos acompañando las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en materia sanitaria, en el contexto actual entendemos que deben tomarse medidas que permitan a los contribuyentes y a los profesionales que los asisten poder llevar adelante el cumplimiento de sus obligaciones en esta situación atípica y excepcional.

La FACPCE, en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, ha desarrollado una serie de acciones tendientes a solucionar temas que afectan la tarea de los profesionales ante la emergencia sanitaria. Nuestra Federación envió sendas notas a la Sra. Administradora Federal de Ingresos Públicos, Lic. Mercedes Marco del Pont, mediante las cuales se ponía a disposición de esa Administración, en todo lo necesario y solicitaba una serie de medidas en el tenor de la que hoy solicitamos nuevamente.

drigwez, Roberto Eabian Vice Presidente C.P.C.E.S.J.

ANDA CAPILOS HORACIO PRESIDENTE

d. P. C. E. S. J.



SUIPACHA 377 SUR / TEL-(0264) 4210331 - 4212219 - 4201570 / 5400 (SAN JUAN)

Asimismo, La FACPCE envió notas al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Santiago A. Cafiero, ofreciendo colaboración y manifestando que las medidas de aislamiento y la restricción de la circulación que, con el correr de los días, se fueron profundizando y que repercuten directamente, en una baja considerable del nivel de actividad de todos los sectores de la economía, situación que dificulta el desarrollo de las tareas de nuestros profesionales de Ciencias Económicas. Dichas tareas son necesarias, no sólo para el funcionamiento de las empresas, sino para asesorar con idoneidad a los fines de permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes con el fisco.

Por lo expresado, teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde que se decretó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, consideramos necesario e imperioso se consideren las siguientes medidas:

- a. Reprogramación de vencimientos de obligaciones formales y materiales con relación al Impuesto a las Ganancias de Personas Jurídicas y del Impuesto sobre los Bienes Personales - acciones y participaciones societarias- previstas para el mes de mayo y junio de 2020, respectivamente, por el tiempo que duren las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, por un plazo no menor a 90 días, a contar desde la terminación de las medidas, con condonación de intereses y sanciones.
- b. Reprogramación de vencimientos de obligaciones formales y materiales en relación al Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales de Personas Humanas y Sucesiones Indivisas, próximos a vencer en el mes de junio de 2020, por el tiempo que duren las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, por un plazo no menor a 90 días, a contar desde la terminación de las medidas, con condonación de intereses y sanciones. Cabe aclarar que, a la fecha, los aplicativos webs para las liquidaciones de estos impuestos no están disponibles.
- c. Reprogramación de vencimientos de los distintos regímenes <u>informativos</u> vigentes, por un plazo no menor a 90 días, a contar desde la terminación de las medidas de aislamiento.
- d. Reprogramación de los anticipos del periodo fiscal 2020 en función de los puntos anteriores.

Las razones son más que evidentes y se fundan en que las circunstancias extraordinarias en las cuales se encuentra puestro país fruto de la pandemia y la necesidad de cumplir con el

Cr. Rodriguez, Roberto Fabián Vice Presidente C.P.C.E.S.J. Cr. LANDA CARLOS HORACIO PRESIDENTE C. P. C. E. S. J.



SUIPACHA 377 SUR / TEL-(0264) 4210331 - 4212219 - 4201570 / 5400 (SAN JUAN)

aislamiento obligatorio, han imposibilitado el normal desarrollo de los procedimientos básicos contemplados por las normas de auditoría.

En muchos casos, son los mismos entes emisores quienes aún no pudieron cumplimentar la información sujeta a análisis. Consideramos que dependiendo de la etapa del proceso de auditoría en que se encuentren los profesionales, se encontrarán limitados para cumplir con el alcance que las normas les exigen para emitir una opinión sobre estados contables con fines generales. Posterior a esta labor, los Estados Contables deben ser sometidos a la aprobación por Asamblea para que se proceda luego a confeccionar las declaraciones juradas determinativas de impuestos.

Tenemos plena conciencia de que los tributos son la principal fuente de financiamiento del Estado, y cumplen una especial función de ser medios aptos para dar cumplimiento a la política económica y social para enfrentar la especial situación que nos atraviesa, pero también debemos advertir que los ciudadanos o sujetos pasivos de los tributos, han perdido no sólo capacidad de pago sino también capacidad contributiva.

Un párrafo aparte se llevan nuestros matriculados, que como asesores tributarios, son los encargados de interpretar las leyes tributarias y aconsejar al ciudadano en el cumplimiento de las mismas, pero también en estas circunstancias están siendo avasallados sus derechos, por el dictado de normas imprecisas y cambiantes de difícil aplicación y de plazos exiguos para su cumplimiento. Tampoco se tiene la certeza necesaria de poder hacerlo porque aún no están disponibles los aplicativos para cargar la información y poder determinar el tributo.

Esperamos que las sugerencias realizadas sean consideradas a fin de llevar un alivio a los contribuyentes que ya han visto afectadas sus actividades en esta emergencia sanitaria y que nuestros matriculados puedan llevar adelante sus tareas de la mejor manera, con las herramientas adecuadas para tal fin.

PRESIDENTE

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

driguez, Roberto Fabián Vice Presidente C.P.C.E.S.J.